

Expediente Nº. LICIT/99/159/2024/0269

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de un Mini Arco en C con fluoroscopia y ocho lámparas de quirófano de doble cúpula para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, sito en Barcelona.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	4
4. SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO: ALCANCE Y OPERATIVA	6
4.1 Alcance del suministro	6
4.2 Operativa de la instalación	7
4.3 Verificación de entrega	7
4.4 Responsabilidad durante el suministro	8
4.5 Plazo de entrega	8
4.6 Desmontaje del equipo actual.....	8
5 GARANTÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO: ALCANCE Y OPERATIVA	9
6 MUESTRAS.....	10
7 FORMACIÓN	11
8 GESTIÓN DE INCIDENCIAS	12
9 INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE.....	13
10 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15
12 ANEXO I – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	16
12.1 Anexo I – Características Técnicas LOTE 1	16
12.2 Anexo II – Características Técnicas LOTE 2	18
13 ANEXO II – CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.....	22
13.1 Actuaciones incluidas.....	22
13.2 Planificación e informes de seguimiento	25
14 ANEXO III- CONDICIONES DEL ACCESO REMOTO A LOS EQUIPOS	26
15 ANEXO IV - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	28
16 ANEXO V – PROTECCIÓN DE DATOS.....	31

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de:

- **Lote 1:** Un mini arco quirúrgico en C con fluoroscopia-
- **Lote 2:** Ocho lámparas de quirófano con doble cúpula, si bien, cada cúpula colgará de su brazo correspondiente e independiente y un tercer brazo para el monitor.

Además, se requiere la conversión de dos lámparas POLARIS 200 de techo que dispone actualmente el Hospital en dos lámparas rodables. En el caso de no poder realizar dicha sustitución, como alternativa el licitador puede presentar dos lámparas rodables nuevas que sus características técnicas sean equivalentes o superiores a una Lámpara POLARIS 200.

Ambos lotes, deberán suministrarse en el Centro Hospitalario de FREMAP de **Barcelona**.

El contrato comprenderá, **como mínimo**, las siguientes prestaciones:

- Adquisición, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipo.
- Suministro de material fungible vinculado al funcionamiento del equipo.
- Formación de uso y manejo dirigida al personal sanitario o técnico de FREMAP.
- Servicio de asistencia técnica durante el período de garantía del equipo, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Todos los puntos anteriores, así como el resto de aspectos técnicos, condiciones de ejecución y responsabilidades del adjudicatario se regirán por lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación.

2. NORMATIVA, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de toda la legislación y normativa técnica vigente, tanto de carácter estatal, autonómico o municipal, que resulte de aplicación al objeto del contrato, incluyendo Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas UNE, Instrucciones, Protocolos, o cualquier otra disposición normativa que pueda afectar a los suministros objeto de la licitación.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las posibles modificaciones o nuevas disposiciones legales que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato, debiendo adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para respetar la legalidad vigente en todo momento.

Conforme a lo indicado, a continuación se menciona, de manera no exhaustiva, la normativa básica aplicable:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Certificado de Cumplimiento de la Normativa CE.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (**Lote 2**)
- Cualquier otra normativa que sustituya, modifique o complemente a las anteriores durante la vigencia del contrato.

Los productos suministrados y sus accesorios deberán contar, en el momento de su entrega, con la correspondiente declaración de conformidad del fabricante que acredite el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas técnicas aplicables.

Esta relación de normativa tiene carácter meramente orientativo y no restrictivo. Será responsabilidad del adjudicatario observar cualquier otra normativa, reglamento o instrucción oficial aplicable, aunque no esté citada expresamente en el presente Pliego.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato con lo establecido en los siguientes anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Anexo III: Condiciones de acceso remoto a los equipos.**
- **Anexo IV: Seguridad de la información.**
- **Anexo V: Protección de datos.**

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

PARA AMBOS LOTES

Las características técnicas para el suministro del equipamiento que son objeto de la licitación se detallan en el **Anexo I. Características técnicas** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El suministro a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que debe cumplir el equipamiento de última tecnología existente en el mercado.

Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos y la vida útil del equipamiento durante los 10 años posteriores al inicio del contrato para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.

El suministro incluirá todos los accesorios necesarios del equipamiento, aunque no estén especificados en las características, siempre y cuando fueran necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos. Se considera que forma parte del equipamiento y, por tanto, se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El software, licencias de uso y actualizaciones para que en ningún momento el equipo esté inoperativo.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, los equipos dispondrán de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos. Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos

Para ambos lotes, los documentos a aportar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio:

- **Calidad del equipamiento.**

El licitador deberá aportar en una carpeta comprimida (Zip) en el presente criterio, la siguiente documentación:

- Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración no fórmulas contempladas en el criterio. Debe incluirse la ficha del fabricante (product data) del equipo mediante la que deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.
- Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el resto de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.
- Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el **Anexo III Condiciones del acceso remoto a los equipos** del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Marcado CE del equipamiento ofertado.
- **LOTE 2:** Si el licitador, en lugar de realizar la conversión de la lámparas indicada en el presente pliego, como alternativa, oferta una lámpara rodable nueva, deberá presentar la

ficha técnica correspondiente con el fin de comprobar que las características técnicas de la misma son equivalentes o superiores a una lámpara **POLARIS 200**.

4. SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO: ALCANCE Y OPERATIVA

En **ambos lotes**, el suministro objeto del presente contrato es realizará en el **Centro Hospitalario** de FREMAP en **Barcelona**.

El equipo deberá depositarse en las zonas indicadas por FREMAP en el Centro Hospitalario solicitante en horario indicado, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h.

La dirección de entrega, para ambos lotes, es la siguiente:

CENTRO HOSPITALARIO	DOMICILIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FREMAP BARCELONA	C/ DELS MADRAZO 8,10, DISTRITO DE SARRIÀ-SANT, 08006	ZONA CONCRETA INDICADA POR FREMAP	08:00 - 15:00

El adjudicatario será responsable del suministro, transporte, descarga, desembalaje, instalación, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, formación inicial al personal, y gestión de residuos generados, todo ello en los términos previstos en el presente Pliego y sin cargo adicional a FREMAP.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

PARA AMBOS LOTES

4.1 Alcance del suministro

El suministro comprenderá, como mínimo:

1. Adquisición y entrega del equipamiento principal, con todos los accesorios, elementos de conexión, software y fungibles imprescindibles para su correcto funcionamiento.
2. Montaje, conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.
3. Ejecución de las pruebas de funcionamiento y test de aceptación en presencia del personal técnico designado por FREMAP.
4. Suministro y sustitución de todos los elementos necesarios en caso de fallos o incumplimientos detectados durante las pruebas de funcionamiento.
5. Retirada y reciclaje de residuos de embalaje y material sobrante conforme a normativa medioambiental vigente.
6. Desmontaje y retirada de equipos actuales, si así se requiere, conforme a lo indicado en el expediente.
7. Entrega de la documentación técnica completa y certificaciones necesarias.

4.2 Operativa de la instalación

- La instalación y puesta en marcha será realizada por el servicio de asistencia técnica oficial del fabricante o autorizado, debidamente acreditado.
- La coordinación previa de las fechas y horarios de instalación será acordada con FREMAP para evitar interferencias en la actividad asistencial.
- El adjudicatario será responsable de la instalación del equipo, incluyendo la provisión de medios auxiliares si fueran necesarios.
- El equipamiento deberá conectarse a las acometidas existentes, cumpliendo la normativa aplicable.

En los casos que precise, la empresa adjudicataria deberá encargarse de la configuración del equipo para su correcta integración con los sistemas de FREMAP para lo cual en coordinación con la Mutua habrá de realizar una planificación conjunta y detallada de todas las actividades para su consecución. Todo ello a cargo del licitador.

PARA EL LOTE 2 deberá tenerse en cuenta que:

- Para la instalación de las nuevas lámparas, deberán aprovecharse los anclajes que se disponen actualmente en los quirófanos, ver Anexo I del presente pliego para información adicional. El licitador realizará las labores necesarias para adaptarse a ellas, sin repercutir coste para FREMAP.
- Además, dos de las lámparas que disponen actualmente en el quirófano 1 (POLARIS 200), su cúpula deberá convertirse en una lámpara con pie rodable. Como alternativa, esta reconversión podrá sustituirse por la entrega de dos lámparas quirúrgicas nuevas con pie rodable. En ese caso, se deberá adjuntar la ficha técnica de las nuevas lámparas en los criterios de valoración no fórmulas y dichas lámparas deberán cumplir con las características técnicas equivalentes o superiores al modelo POLARIS 200.

4.3 Verificación de entrega

La prueba de aceptación del equipo se realizará en presencia del Jefe de Servicio y/o del Jefe de Mantenimiento del centro.

El albarán de entrega se firmará y sellará tras la comprobación del correcto funcionamiento, dejando constancia expresa de cualquier disconformidad o incidencia detectada.

El suministro se considerará efectivo únicamente una vez superadas las pruebas, realizado el montaje, la puesta en marcha y recibida la formación básica por parte del personal designado de FREMAP.

4.4 Responsabilidad durante el suministro

El adjudicatario será responsable de cualquier daño y/o desperfecto ocasionado durante todas las fases de suministro e instalación, directa o indirectamente, ya sea a personas, bienes o instalaciones de FREMAP.

Todos los costes derivados de la entrega, instalación y puesta en marcha, incluyendo residuos, medios auxiliares, permisos, formación y certificaciones, estarán incluidos en la oferta económica.

4.5 Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega efectiva será de :

- Lote 1: 30 días naturales
- Lote 2: 45 días naturales

Este plazo se empezará a contar desde la fecha de emisión del pedido.

En caso de causa de fuerza mayor debidamente acreditada, podrá concederse una prórroga adicional de 30 días naturales, previa solicitud formal antes del vencimiento del plazo inicial, y validado por parte de FREMAP.

A efectos del cómputo del plazo se entiende que el equipamiento ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado su montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipamiento suministrado, así como el personal del Centro ha recibido la formación inicial establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

4.6 Desmontaje del equipo actual

El desmontaje y la retirada del equipo actual será llevada a cabo por el adjudicatario y, por consiguiente, estarán incluidos dentro de la oferta económica. Se realizará de manera previa a la instalación del nuevo equipamiento.

Dentro de este punto, se incluye también el desmontaje de todos los aspectos de instalación eléctrica existentes (cableado y canalización de superficie), únicamente cuando proceda por las características del equipo ofertado.

De manera previa al desmontaje y, siempre que proceda, el adjudicatario acreditará mediante el correspondiente certificado la eliminación de todos los datos e información incluidos en los equipos antes de realizar su retirada, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El desmontaje y retirada del equipo, así como todos los componentes que lo conforman y que existen en la actualidad, será realizado por el adjudicatario, debiéndose presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje para realizar los trámites en la Delegación de Industria de la Comunidad Autónoma afectada, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente.

Estos trabajos se ejecutarán fuera del horario del servicio, para que este no se vea afectado, y serán planificados previamente, según indicaciones de FREMAP.

Lote 2, se deberán desmontar y retirar los siguientes equipos:

FABRICANTE Y MODELO	UBICACIÓN DENTRO DEL HOSPITAL
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 4
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 4
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 2
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 3
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 2
DRAGER SOLA 700	QUIROFANO 3
POLARIS 200	QUIROFANO 1*
POLARIS 200	QUIROFANO 1*

***Las lámparas que dispone el Hospital de Barcelona actualmente en su quirófono 1 (dos lámparas de techo POLARIS 200), son las lámparas a reconvertir en lámparas rodables por el adjudicatario. Esto implica que dichas lámparas deberán desmontarse y reconstruir con su cúpula una lámpara con pie rodable para dejarla en perfecto funcionamiento. Debiendo retirar los elementos que no se requieran para esta conversión.**

Como alternativa, esta reconversión podrá sustituirse por la **entrega de dos lámparas quirúrgicas nuevas con pie rodable**. En ese caso, se deberá adjuntar la **ficha técnica** de las nuevas lámparas en los criterios de valoración no fórmulas y dichas lámparas deberán cumplir con las **características técnicas equivalentes o superiores** al modelo POLARIS 200.

5 GARANTÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO: ALCANCE Y OPERATIVA

PARA AMBOS LOTES

El **plazo de garantía del equipamiento**, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios suministrados, **será como mínimo de dos (2) años**, a contar desde la fecha en que se considere concluida la instalación y puesta en funcionamiento del equipo conforme a lo indicado en el presente Pliego.

En caso de que el licitador haya ofertado un plazo de garantía superior al mínimo exigido, de acuerdo con lo previsto en el criterio de adjudicación **2. Ampliación del periodo de garantía mínimo**, el período de garantía aplicable será el que figure en su oferta, resultando vinculante a todos los efectos contractuales.

El adjudicatario deberá asegurar en todo caso el cumplimiento de la garantía mínima legal vigente en el momento de la formalización del contrato.

Durante el período de garantía, el equipamiento deberá contar con una cobertura de **mantenimiento integral**, que garantice el correcto estado de funcionamiento del mismo en todo momento.

Las condiciones específicas de este servicio de mantenimiento durante la garantía estarán reguladas en el **Anexo II: Condiciones del servicio de mantenimiento** del presente Pliego.

El adjudicatario deberá comunicar de forma expresa y por escrito a FREMAP la próxima finalización del período de garantía (incluyendo el período ampliado en su caso), con un mínimo de ocho (8) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Dicha comunicación permitirá a FREMAP gestionar las actuaciones necesarias para la continuidad en el mantenimiento del equipamiento.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6 MUESTRAS

En ambos lotes, el equipamiento a valorar deberá cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el **Anexo I. Características técnicas** del presente pliego y el licitador realizará una demostración de las funcionalidades del equipamiento.

El objetivo es comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos y los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

FREMAP realizará pruebas del equipamiento ofertado con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas de los mismos sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, haciéndose cargo únicamente del coste que conlleve el desplazamiento al lugar donde se encuentre el equipamiento a valorar.

LOTE 1: Mini Arco en C con fluoroscopia:

Las muestras, en ambos lotes, se presentarán en las instalaciones deL Hospital de Barcelona, situado en C/ dels madrazo 8,10, distrito de sarrià-sant, 08006, los días indicados en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto. No se aceptará su entrega en días diferentes a los especificados, salvo previa autorización por parte de FREMAP.

LOTE 2: Lámparas de quirófano doble cúpula:

El licitador detallará en su oferta el nombre del Centro, dirección y horario posible de la visita, que se incluirá en el SOBRE A, en concreto en la Declaración relativa a visitas de carácter voluntario a las instalaciones de FREMAP.

Los Centros en los que se podrá realizar la prueba en las condiciones anteriormente indicadas se encontrarán en los siguientes territorios, según el siguiente orden preferente:

- 1. Ciudad de Barcelona.**
- 2. Comunidad Autónoma de Cataluña.**

3. Dentro de la Península Ibérica entendiéndose como tal España (sin incluir islas, Ceuta y Melilla).

4. Resto de España.

Para ambos lotes:

Las muestras presentadas deben cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el Anexo I del presente pliego y el licitador realizará una demostración de las funcionalidades del equipamiento. De las muestras presentadas se valorará los puntos descritos en el criterios de valoración no sujeto a evaluación mediante fórmulas, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores de cara a indicar la fecha de valoración del equipo, que aproximadamente será entre los 10 días anteriores a la fecha señalada en la nota de fechas para la apertura de la oferta económica.

Podrá ser excluido del procedimiento de adjudicación el licitador:

- Que no presente la totalidad de las muestras exigidas.
- No cumplan las características mínimas exigidas.
- No corresponda la ficha técnica aportada con la muestra entregada.
- El licitador que no presente el mismo equipamiento ofertado (con todos sus componentes objeto de esta licitación) para su valoración.
- No presente equipamiento para su valoración.
- No realice la demostración de funcionalidades del equipamiento (Si así se precisara en el criterio de adjudicación) las muestras presentadas no cumplan las características mínimas exigidas o no se facilite visita a centro alguno.

En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

La retirada de las mismas se efectuará en el plazo establecido por FREMAP en la correspondiente comunicación.

7 FORMACIÓN

PARA AMBOS LOTES

La empresa licitadora ofrecerá un programa de formación inicial adecuado, inmediatamente tras la instalación y verificado el correcto funcionamiento del equipamiento, dirigido al personal del Centro Hospitalario de FREMAP sito en **Barcelona**.

PARA EL LOTE 1:

El programa de formación inicial comprenderá una completa formación en el manejo del equipamiento, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

Esta formación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Formación inicial en el Centro Hospitalario correspondiente.
- Formación continuada:
 - **In situ**, dando cobertura a la solución de problemas que puedan surgir tras el uso inicial y a la optimización de protocolos.
 - **General**, basada en la resolución de dudas y la optimización de protocolos.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en formato digital de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo del equipamiento.
- Manual de uso del equipamiento, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipamiento, así como una explicación detallada de su funcionamiento y de la instalación de los accesorios.
- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de la misma. Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Centro Sanitario de FREMAP para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.

Además, el licitador deberá impartir formación actualizada del equipamiento siempre que lo requiera FREMAP durante la duración del contrato, pudiendo ser presencial o vía telemática, siendo potestad de FREMAP, sin costes adicionales para la Mutua.

PARA EL LOTE 2:

El programa de formación inicial comprenderá una completa formación en el manejo del equipamiento, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

Esta formación inicial se realizará en el Centro Hospitalario correspondiente.

8 GESTIÓN DE INCIDENCIAS

PARA AMBOS LOTES

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su urgente y total subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico.

El adjudicatario dará respuesta en un plazo máximo de 1 día hábil a contar desde la hora de envío de la comunicación, aportando información sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su urgente resolución.

9 INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

PARA AMBOS LOTES

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP, con conocimientos y capacidad suficiente para atender las necesidades diarias y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

El tiempo de respuesta para el suministro no podrá ser superior en ningún caso a **1 día hábil** a contar desde la hora de envío de las consultas y considerando el horario de referencia indicado al final del presente punto.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

Siempre que FREMAP lo requiera, el adjudicatario prestará asesoramiento técnico respecto a las distintas prestaciones objeto del contrato. Dicho asesoramiento se prestará preferentemente por vía telefónica o correo electrónico, pudiendo ser presencial cuando FREMAP lo precise; en este último caso, los costes de traslado del personal de la empresa adjudicataria correrán exclusivamente por su cuenta. Esta obligación incluirá la elaboración de los presupuestos que la Mutua pudiera solicitar a efectos de las posibles modificaciones contempladas en el contrato, en un plazo nunca superior a **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la comunicación de la petición.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informado a FREMAP sobre la entrada en el mercado de bienes o productos que atañen al objeto del contrato que, como consecuencia del desarrollo tecnológico u otras innovaciones, mejoren las prestaciones y características de los habitualmente utilizados.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

10 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARA AMBOS LOTES

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del servicio.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de la relativa a los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El adjudicatario facilitará a FREMAP la siguiente documentación con periodicidad mensual, para poder supervisar y comprobar el cumplimiento del contrato:

- Informe de mantenimiento preventivo y técnico-legal, que incluirá:
 - Relación de revisiones preventivas y técnico-legales realizadas durante el periodo, detallando centro, fecha de realización, número de inventario del equipo y descripción, tipo de intervención y las horas de trabajo correspondientes.
 - Partes de trabajo de las revisiones anteriores, junto con los respectivos informes –uno por cada equipo– en los que se recogerán los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- Informe de mantenimiento correctivo:
 - Relación de averías ocurridas durante el periodo, detallando centro afectado, fecha y hora de aviso, número de inventario del equipo y descripción, fecha de la primera visita, fecha y hora de resolución definitiva y resumen de la intervención realizada.
 - Partes de trabajo de las reparaciones, que recogerán necesariamente la oportuna información para poder cotejar todos los datos incluidos en la relación anterior.

Toda esta documentación, debidamente firmada y sellada por el responsable del contrato, se aportará junto con la respectiva factura al registrarla en FACe, conforme a lo indicado en el Anexo de facturación y pago, del Pliego de Cláusulas Administrativas. Alternativamente, FREMAP podrá requerir en cualquier momento a lo largo de la ejecución del contrato que se aporte a través de su Portal del Proveedor o por cualquier otra vía telemática, pero siempre en la misma fecha que la de registro de la factura en FACe.

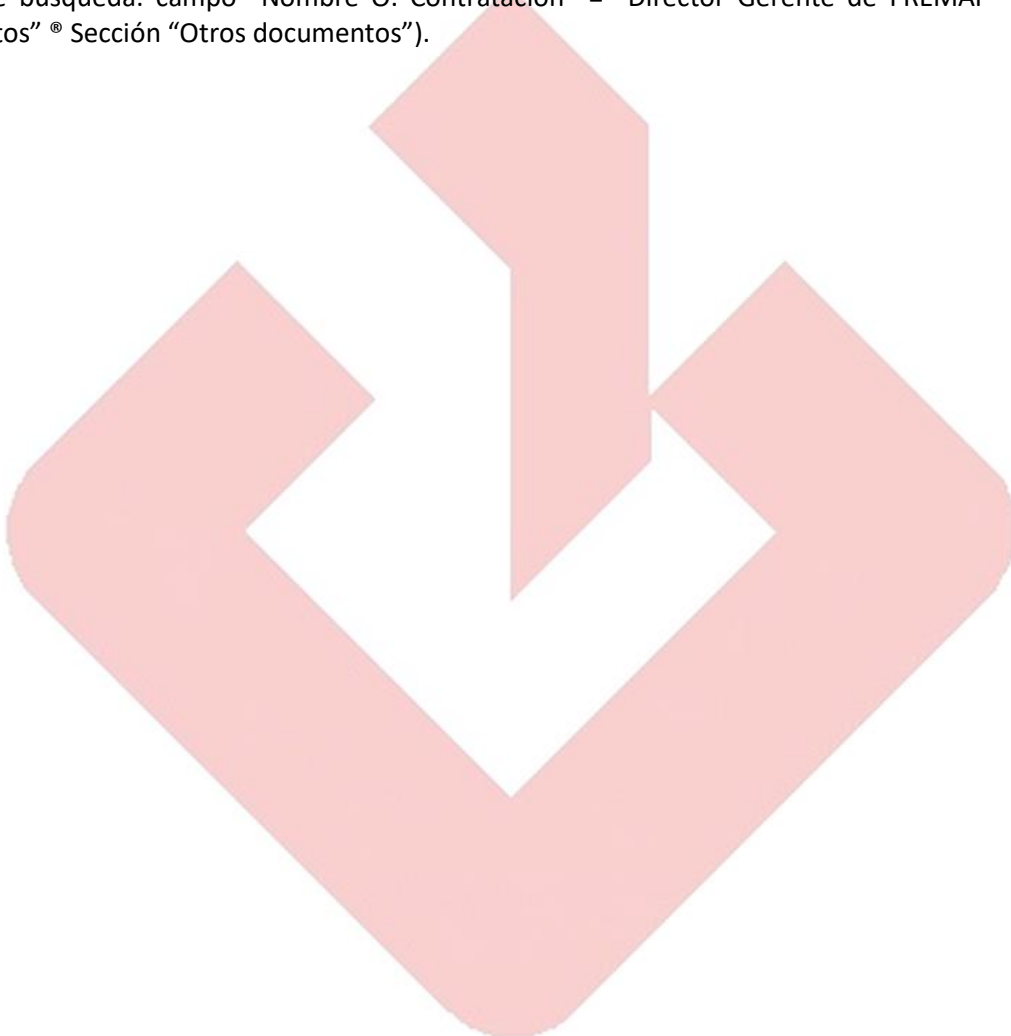
FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier otra información o documentación relacionada con el contrato, así como la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

Si se detectaran deficiencias graves o sistemáticas en la ejecución del contrato, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de remitir a FREMAP, en un plazo máximo de 3 días hábiles, un informe pormenorizado de las causas que han motivado dichas deficiencias y que recoja las medidas a adoptar y el plazo previsto de resolución, que en ningún caso superará los 5 días hábiles a contar desde la fecha de respuesta.

11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PARA AMBOS LOTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo "Nombre O. Contratación" = "Director Gerente de FREMAP" ® Pestaña "Documentos" ® Sección "Otros documentos").



12 ANEXO I – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

12.1 Anexo I – Características Técnicas LOTE 1

El equipo deberá cumplir las siguientes **características técnicas mínimas**:

Generador de potencia:

- Generador controlado por microprocesador.
- Potencia Física Mínima: 7,5 W.
- Rango de tensión al menos entre 40-75 kVp.
- Rango de carga al menos entre 0,02 – 0,10 Ma.
- Control de tiempo de escopia con avisador.
- Control de la intensidad de la escopia.
- Modo baja dosis.

Tubo de rayos X:

- Ánodo fijo.
- Tamaño de foco no superior a 0,045 mm.
- Filtración total del tubo no inferior a 2,5mm Al.
- Control de exposición automática y manual.
- Rango de tempo entre 0,1 – 4seg.

Brazo en C:

- Rotación orbital de 120º como mínimo.
- Capacidad de Profundidad del arco, de al menos: 46 cm.
- Espacio Libre entre detector y tubo de rayos X de, al menos: 34 cm.
- Rotación lateral de al menos 380º (+/-190º).
- Distancia Foco Detector de, al menos: 44 cm.
- Desplazamiento vertical de ,al menos: 35 cm.
- Debe contar con frenos tanto para el arco como para las ruedas.
- Sistema de alimentación ininterrumpida.

Detector digital y calidad de imagen:

- Detector digital plano CMOS o silicio amorfo.
- Tamaño del detector de, al menos: 15 x 15 cm.
- Tapaño del píxel no superior a 120 µm.
- DQE igual o superior a 65%.
- Centrado láser integrado.

Sistema de estimación de dosis:

- Sistema de medición de dosis con registro personalizado de la dosis emitida al paciente incluyendo el tiempo total, DAP y modo de trabajo de los diferentes campos de magnificación.

- Tasa de dosis en la entrada de detector uGy/s en los distintos modos de escopia.

Monitor:

- Monitor plano LCD-TFT tamaño mínimo 23 pulgadas (o 2 x 19 pulgadas).
- Resolución mínima del monitor 1280 x 1024.
- Capacidad de visualizar simultáneamente, al menos, 2 imágenes/fluoroscopia en el monitor (imagen principal e imagen de referencia) pudiera tratarse de un monitor doble o dos monitores separados.
- Monitores montados sobre un brazo extensible que permita el movimiento de rotación.
- Navegador de pacientes.
- Funciones de ajuste de brillo y contraste.
- Rotación/volteado de la imagen.
- Funciones de marcas, rotulación, medidas de distancias y comentarios.
- Funciones de postprocesado de la imagen.
- Almacenamiento de imágenes de, al menos, 100.000 imágenes.
- Zoom y Roam integrado en el sistema.
- Realce de bodes, reducción de ruidos.
- Puerto USB integrado el sistema.

DICOM:

Se garantiza la conectividad del equipo en el PACS del hospital tanto para identificar al paciente desde una lista de trabajo como para el archivo de imágenes en PACS. Incluirá los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Worklist.
- DICOM Query/Retrieve.
- DICOM Send.
- DICOM Storage Commitment.
- DICOM RSD (informe de dosis).
- DICOM MPPS.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyo equipamiento no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición del equipamiento, puede darse el caso que se haya empleado de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del equipamiento, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa,

sin que excluya o impida formular proposiciones con otro equipamiento de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que, durante el proceso de valoración de las características técnicas del equipamiento ofertado, se constate que alguna de ellas pudiera tener carácter exclusivo, se podrán admitir soluciones técnicas alternativas que garanticen prestaciones equivalentes y sin que esas alteren el funcionamiento de la necesidad que recogen estos pliegos.

12.2 Anexo II – Características Técnicas LOTE 2

Se requieren **8 lámparas quirúrgicas ancladas al techo cúpula lateralizada con brazo portamonitor sencillo**.

Estos equipos deberán cumplir las siguientes **características técnicas mínimas**:

Lámpara quirúrgica:

- Lámpara quirúrgica de eje doble con cúpula y portamonitor de 32”
- Tecnología LED luz monofocal homogénea.
- Intensidad lumínica regulable.
- Intensidad lumínica, Ec a 1 m: **160.000 lux aproximadamente**.
- Cúpula diseño circular o similiar. Tamaño mínimo 600mm.
- La intensidad luminosa tiene que ser emitida de forma constante, sin parpadeo.
- Rango o factor de reproducción de color sea aproximado a:
 - Ra \geq 97
 - R9 \geq 98
- Diámetro de campo de luz variable de mínimo 10 niveles con rango de **150 a 300 mm mínimo**.
- Vida media útil led mayor o igual a 60.000 horas.
- El sistema de brazos debe permitir extender, ajustar en altura y posicionar la cúpula sin restricciones de la lámpara.
- Mango de control esterilizable (3 por cúpula) y que permita también el uso de mangos desechables.
- Modo de sincronización de cambios de parámetros entre cúpulas con control en la propia cúpula.
- Mango con función táctil no mecánico que permita ajustar dos parámetros de la cúpula para ajuste por parte de cirujano estéril.
- Ambos cuerpos de la lámpara deben estar preparado para incorporar **cámaras de video quirúrgicas**. En la oferta económica se incluirá una cámara de video quirúrgica que al inicio del contrato, se determinará en la lámpara en la que se ubicará.
- Función cirugía endoscópica/laparoscópica.
- Temperatura de color regulable entre 3.500 y 5.500 K como mínimo en cuatro pasos.
- Profundidad de Campo. L1+L2 20% \geq 130 cm.
- Lámpara con asas laterales que sobresalgan del cuerpo de cúpula, no en el arco cardánico, para su mejor manejo y posicionamiento desde el personal no estéril.
- Panel de maniobra inserto en el cuerpo de cúpula, estanco con todas las funciones de ajuste: ON/OFF, intensidad de luz, función endo y regulación de campo luminoso.
- Dispondrá de al menos 115 emisores - bombillas de luz LED.
- Sistema de suspensión:

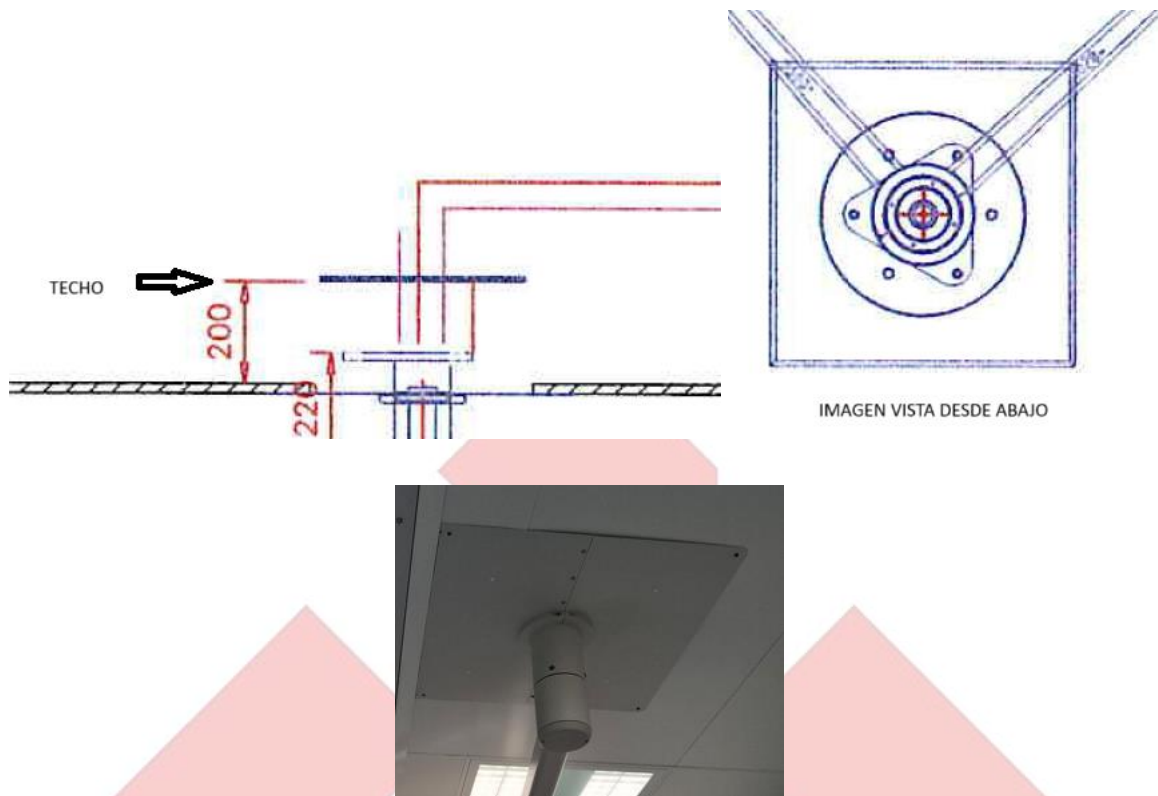
- Conformado por un sistema de doble brazo horizontal, siendo el principal de mínimo 1200 mm y el secundario de 900 mm de longitud y ambos sistemas con brazo basculante de resorte de, al menos, 900 mm de longitud, la longitud de los brazos se adaptará a la arquitectura del quirófano.
- Alimentación:
 - Fuente de alimentación (transformadores).
 - Alimentación por conexión a red eléctrica.

Brazo portamonitor sencillo

- Características estructurales y de ergonomía:
- Compartiendo eje en lámpara principal o satélite.
- El sistema estará compuesto por:
 - Brazo de extensión + brazo resorte, con un radio de acción total entre los ejes extremos
 - ≥ 190 cm y un ángulo de giro $\geq 330^\circ$.
 - Conexión mínimo VESA 75/100.
 - Con capacidad para soportar monitores mínimos de 32".
 - Carga mínima de brazo basculante para monitores neta de **15 kg**.
 - El portamonitor dispondrá de asas para el manejo y posicionamiento del monitor desde la zona estéril del quirófano sin tener que tocar el monitor. Inclinación mínima de 30°
 - Todos los cables estarán ocultos, incluso en el soporte del monitor, parte posterior, para la facilidad de la limpieza e higiene.
 - Gran capacidad interna para paso de cableado.
 - El sistema estará anclado a un eje doble compartiendo espacio con lámpara quirúrgica.
 - Área de acción: los brazos de soporte se podrán posicionar dentro de las áreas de acción en todas las posiciones. Debido a la fuerza del resorte en los brazos de resorte terminales deberán permanecer estables en la posición elevada deseada.
 - El intervalo de giro del brazo de resorte hacia arriba y hacia abajo se podrá ajustar individualmente. La posición establecida en un movimiento de rotación se podrá mantener por la fuerza de frenado de cada articulación

Para la instalación de las nuevas lámparas, **deberán aprovecharse los anclajes al techo que se disponen actualmente en los quirófano.** El licitador realizará la labores necesarias para adaptarse a ellas, sin repercutir coste para FREMAP.

A continuación, se muestran fotos y medidas relativas a los anclajes que hay actualmente en el Hospital:



Dos de las lámparas actualmente instaladas en el quirófano 1, modelo POLARIS 200, deberán ser reconvertidas en lámparas quirúrgicas con pie rodable. El licitador deberá proporcionar **todos los elementos necesarios para realizar esta conversión** y su correspondiente instalación para que la misma quede en uso. Asimismo, el licitador será responsable de retirar los componentes de las lámparas actuales que no sean necesarios para la conversión.

Como alternativa, esta reconversión podrá sustituirse por la **entrega de dos lámparas quirúrgicas nuevas con pie rodable**. En ese caso, se deberá adjuntar la **ficha técnica** de las nuevas lámparas en los criterios de valoración no fórmulas y dichas lámparas deberán cumplir con las **características técnicas equivalentes o superiores** al modelo POLARIS 200.

Características técnicas de la lámpara POLARIS 200:

Especificación	Polaris® 200
Intensidad de la luz a 1 m de distancia	40 000 – 160 000 lx
Relación Ee/Ec	3,5 (mW/m ²)/ lx
Intensidad de luz ambiente	300 lx
Diámetro del campo de luz	200 mm
Profundidad de iluminación L1 + L2 (20 %)	1300 mm
Profundidad de iluminación L1 + L2 (60 %)	750 mm
Temperatura de color	4400, 5000, 5600 Kelvin
Índice de reproducción cromática Ra	95
Índice de reproducción cromática R9	93

Número de LED	66 LED en 11 módulos
Vida útil de los LED	aprox. 50 000 horas
Empuñadura esterilizable con diseño ergonómico	disponible
Empuñadura estéril con diseño ergonómico	disponible
Diámetro del cabezal	620 mm
Tiempo de carga de la batería	aprox. 24 horas
Autonomía en caso de corte del suministro eléctrico	aprox. 180 minutos

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyo equipamiento no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición del equipamiento, puede darse el caso que se haya empleado de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del equipamiento, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otro equipamiento de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que, durante el proceso de valoración de las características técnicas del equipamiento ofertado, se constate que alguna de ellas pudiera tener carácter exclusivo, se podrán admitir soluciones técnicas alternativas que garanticen prestaciones equivalentes y sin que esas alteren el funcionamiento de la necesidad que recogen estos pliegos.

13 ANEXO II – CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PARA AMBOS LOTES

Dentro del período de garantía, el equipamiento suministrado tendrá una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado del equipamiento en todo momento.

El adjudicatario garantizará un óptimo estado conservación y funcionamiento de todos los componentes y accesorios de los equipos objeto de mantenimiento, con el fin de que se encuentren siempre disponibles todas sus distintas funciones y prestaciones, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

El alcance y detalle de las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento durante el período de garantía se recogen en el apartado A. Actuaciones incluidas de este apartado.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no se altere la actividad ordinaria de los centros sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus horarios de apertura y consensuando previamente con las personas de contacto en cada uno de ellos el momento idóneo para la realización de las intervenciones. Aquellas actuaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados antes por FREMAP.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc.

Aquellas actuaciones del servicio de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

El adjudicatario contratará al personal necesario para la correcta prestación del servicio, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones respecto del mismo, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

13.1 Actuaciones incluidas

Dentro del período de garantía, el equipamiento suministrado tendrá una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado del equipamiento en todo momento.

Mantenimiento preventivo

- Condiciones generales:
 - Consistirá en la revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas las actualizaciones de software que se encuentren disponibles en el momento de la revisión.

- En los ensayos y pruebas a realizar se cumplirán los criterios de aceptación definidos en la norma específica aplicable. Los resultados obtenidos se documentarán en el informe de correspondiente, expidiéndose el consiguiente certificado que acredite el referido cumplimiento de la normativa.
- El número anual de revisiones será el que marque el fabricante y, en su defecto, un mínimo de una.
- Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.
- Condiciones particulares:
 - Sustitución de piezas de repuesto limitadas por su vida útil.
 - Test de seguridad eléctrica, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

Mantenimiento técnico-legal

- Condiciones generales
 - Comprenderá las operaciones a las que obliguen los reglamentos industriales o sanitarios de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, siendo responsabilidad del adjudicatario.
 - Será responsabilidad del adjudicatario notificar a FREMAP cualquier cambio en dicha normativa que obligue a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Mantenimiento evolutivo

- Condiciones generales
 - El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s en su totalidad, con la finalidad de tener las últimas versiones del mercado y por consiguiente, evitando que la tecnología del software y/o hardware entre en el período de obsolescencia, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.
 - En caso de que el mantenimiento evolutivo precise de una jornada de formación presencial, el adjudicatario tendrá la obligación de impartirla, además de facilitar manuales y/o guías de usuario.
 - Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

Mantenimiento correctivo

- Condiciones generales:
 - Conllevará la subsanación en cualquier equipo objeto del servicio de toda anomalía, deficiencia o avería, independientemente de su origen o naturaleza, con el fin de devolverlo a un estado de total funcionalidad.
 - La apertura de averías se realizará desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP, enviando la comunicación al correo electrónico del servicio de asistencia técnica o, en su defecto, al número de teléfono facilitado. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.
 - Los técnicos acudirán a los centros de FREMAP a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema, puesto que tendrán conocimiento previo de la avería concreta.
 - Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada centro el correspondiente parte de trabajo que, en caso de conformidad, fechará y sellará, para su posterior aportación junto con la factura, como requisito indispensable para el pago según lo indicado en el correspondiente procedimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.
 - En el caso de que el equipo no se pudiera reparar o el equipo estuviera obsoleto, se aportará un informe con la oportuna justificación, que será valorado por FREMAP. En caso de conformidad por parte de la Mutua, se procederá a la baja el equipo y la compensación del importe que se hubiera podido abonar en exceso.
 - Las piezas de repuesto serán originales –salvo aceptación expresa de FREMAP–, asegurando su correcto funcionamiento y el cumplimiento con la normativa vigente. No se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished.
 - Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.
 - Las actualizaciones que sean precisas en cualquier actuación correctiva, tanto de software como de hardware, estarán incluidas dentro del contrato de mantenimiento.

Tiempos de respuesta y averías

- **El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos en un plazo igual o inferior a 4 días laborales desde la apertura de la avería.**

Cuando un equipo no pueda repararse en este plazo, el adjudicatario informará de los motivos al responsable del centro, así como de la fecha estimada de resolución, debiendo ser aprobado por FREMAP.
- Igualmente, el adjudicatario proporcionará un equipo de sustitución.

- El adjudicatario emitirá una carta de préstamo, que deberá ser aceptada por el centro. Esta carta se remitirá al responsable del contrato por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario. Una vez efectuada la reparación del equipamiento averiado, en caso de haberse suministrado un equipamiento de sustitución, será en el momento de entrega del equipamiento –propiedad de FREMAP- cuando se devuelva el equipamiento de sustitución.
- Los tiempos de repuesta durante el periodo de garantía del adjudicatario serán los siguientes:
 - Intervención remota: Cuando proceda, el servicio de asistencia técnica se conectará con el equipo averiado en un tiempo no superior a 3 horas laborables desde el aviso de la avería.
 - Atención telefónica: El servicio de asistencia técnica contactará telefónicamente con el centro afectado en un tiempo no superior a 4 horas laborables desde la notificación de la avería.
 - Asistencia presencial: El servicio de asistencia técnica acudirá al centro afectado en un plazo máximo de 8 horas laborables desde el aviso de la avería.

Se entenderá como hora laborable el horario comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas de los días laborables.

13.2 Planificación e informes de seguimiento

El adjudicatario elaborará un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar tanto a lo largo de la duración del contrato y lo remitirá a FREMAP en los primeros 15 días del inicio de cada período. Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con el Centro Hospitalario para avisar de la realización estos mantenimientos con un plazo de antelación de 2 meses naturales, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

14 ANEXO III- CONDICIONES DEL ACCESO REMOTO A LOS EQUIPOS

PARA AMBOS LOTES

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - Los accesos remotos se producirán desde equipos con plataforma corporativa FREMAP, haciendo uso de los sistemas de conexión segura VPN que se indiquen en cada momento de la vida del contrato, salvo autorización expresa.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos e información estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal adscrito y estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
 - Se deberá acceder desde redes privadas protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas.
 - En el caso de sedes remotas de trabajo, todos los equipos de red del adjudicatario dispondrán de medidas para reducir los riesgos derivados del acceso no autorizado y para protegerlos contra pérdidas o daños y falta de disponibilidad. Se protegerá el acceso a la consola de todos los equipos y se realizarán backups de sus ficheros de manera que se puedan recuperar tras un desastre o ante un fallo de los soportes que albergan dichos ficheros.
 - Se deberá hacer un uso adecuado de las conexiones y cumplir la normativa y política vigente en FREMAP.

Ligada al personal

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, firmará un acuerdo de confidencialidad antes de su interacción con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes de su acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación.

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, será informado de las políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de seguridad y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes del acceso a aquellas

infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación. El citado personal recibirá actualizaciones regulares sobre estas políticas y procedimientos.

FREMAP podrá evaluar periódicamente los conocimientos del personal adscrito en materia de seguridad de la información, incluyendo contenidos específicos con relación a las políticas que se definan desde FREMAP en cada momento. El adjudicatario deberá realizar formación continua de su personal a efectos de que se superen dichas evaluaciones.

Física y del entorno

El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” como los CPDs durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los activos de información de FREMAP que se encuentren en dichas ubicaciones.

Continuidad

En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas y/o redes de comunicaciones con mecanismos de alta disponibilidad para garantizar el servicio prestado.

FREMAP dispone de un plan de continuidad de negocio que se prueba de manera periódica. El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de FREMAP, en lo referido a los servicios dentro del alcance de la presente licitación.

Conformidad

El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido por FREMAP, a presentar declaraciones responsables de compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación, tanto a nivel de empresa como del personal adscrito al contrato.

Auditoría

FREMAP realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

FREMAP quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre FREMAP y el adjudicatario.

FREMAP quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de FREMAP, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.

15 ANEXO IV - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PARA AMBOS LOTES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todos los requisitos de Seguridad de la Información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP que se encuentre vigente a lo largo de toda la vida del contrato.

El licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está modelada actualmente en base al estándar ISO/IEC 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que cualquier actividad en el ámbito de la entidad debe estar sujeta a dichos estándares.

Adicionalmente, FREMAP dispone de un cuerpo normativo en materia de seguridad de la información que incluye las normas que debe conocer y seguir todo usuario, incluyendo al personal externo. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las normas vigentes, entre las cuales destacan las siguientes:

- Norma de Clasificación de la información.
- Norma del usuario en el uso seguro de herramientas.
- Norma de puestos de trabajo, dispositivos portátiles y teletrabajo.

El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico entre el adjudicatario y FREMAP.

Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a FREMAP.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a FREMAP a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

Tratamiento de incidentes de seguridad

En relación a la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación a la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata.

Requisitos técnicos

El licitador incluirá equipamientos y soluciones relacionados en el “Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC CCN-STIC 105”, la “Guía de Taxonomía de referencia para productos de seguridad - TIC CCN-STIC 140” o bien acreditar el cumplimiento de la norma “ISO/IEC 15408 (Common Criteria)”, Directiva NIS2 o equivalente. En el caso de que los elementos hayan sido expresamente requeridos o bien existan componentes que aporten un valor diferencial para cubrir necesidades técnicas específicas sin estar expresamente relacionados, el licitador deberá incluir en el criterio de valoración “Calidad del equipamiento” las medidas de seguridad compensatorias que serán ejecutadas a efectos de valorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en su nivel ALTO. Además de lo anterior, el adjudicatario mantendrá la vigencia del cumplimiento y/o medidas compensatorias durante toda la vida del contrato, proporcionando información al efecto cuando le sea requerida.

El licitador incluirá en su oferta el borrado seguro de los datos cada vez que un equipo sea retirado o sustituido, utilizando una herramienta de borrado relacionada en el “Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC CCN-STIC 105” o la “Guía de Taxonomía de referencia para productos de seguridad - TIC CCN-STIC 140” o bien acreditar el método de borrado seguro que se va a llevar a cabo, asegurando en cualquier caso que incluye un borrado con sobreescritura a bajo nivel de forma que los datos no sean recuperables en ningún caso, en cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en su nivel ALTO, mediante el aporte de documentación en el criterio de valoración “Calidad del equipamiento.”

La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello por lo que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación “Calidad del equipamiento” los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

- Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración no fórmulas contempladas en el criterio. Debe incluirse la ficha del fabricante (product data) del equipo mediante la que deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

- Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el resto de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.
- Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el **Anexo III Condiciones del acceso remoto a los equipos** del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.
- Marcado CE del equipamiento ofertado.
- **LOTE 2:** Si el licitador, en lugar de realizar la conversión de la lámparas indicada en el presente pliego, como alternativa, oferta una lámpara rodable nueva, deberá presentar la ficha técnica correspondiente con el fin de comprobar que las características técnicas de la misma son equivalentes o superiores a una lámpara **POLARIS 200**.

16 ANEXO V – PROTECCIÓN DE DATOS

PARA AMBOS LOTES

En el caso de que para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.